



Departamento de Planes y Programas
Equipo Registro EGIS/PSAT
interno N°030- 2767

INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR LEY N° 19.880, SEGUIDO CONTRA EGIS / PSAT FUNDACION UN TECHO PARA CHILE, POR POSIBLES INFRACCIONES A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2335 /

SANTIAGO, 12 OCT 2011

VISTOS

- Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Convenio Marco suscrito entre la EGIS "Asesorías Con Vivienda Ltda.", con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 787, de fecha 24 de junio de 2008;
- La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

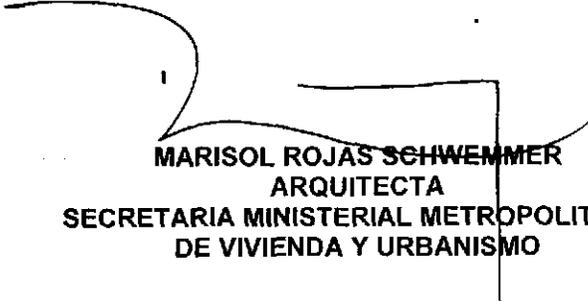
- Que con fecha 05 de Septiembre de 2011, con el objeto de solicitar la actualización de antecedentes e informar modificaciones, la EGIS **FUNDACION UN TECHO PARA CHILE RUT N° 65.533.130 - 1**, hace entrega de antecedentes requeridos para la actualización e informe de modificación en esta Secretaría Ministerial, entre los cuales se encuentra copia de acta de directorio de fecha 26 de Julio de 2011, la cual pretende informar sobre el nombramiento de un nuevo directorio, la que no surte dicho efecto por encontrarse ésta sin la información que pretendía informar vuestra entidad, acto por el cual se le solicita aclarar al abogado de dicha entidad la documentación aportada. Con fecha 21 de Septiembre de 2011 se ingresa documentación de acta de directorio número 22 de fecha 22 de octubre de 2010, donde se modifican estatutos y se aumenta el numero de directorios de 5 a 7 directores. Además, con fecha 26 de septiembre se ingresa poder especial otorgado a los profesionales; Juan Pablo Lira Larrain, María Emilia Muñoz Toledo, Don Enrique Oyarzún Hermosilla, escritura publica de fecha 23 de Junio del presente, acta y demás documentos no fueron remitidos en la oportunidad legal a ésta Secretaria Ministerial.
- Que desde el 17 de julio del año 2008, la referida sociedad mantiene Convenio Marco Único Regional con esta Secretaría Ministerial, el que le otorga la calidad de EGIS/PSAT en esta Región, habilitándole para actuar como tal. En la cláusula segunda de dicho Convenio Marco se establece que la EGIS ha dado cumplimiento a los requisitos que se indican, los que la habilitan para actuar en el marco de los Programas en que operará conforme a lo señalado en la cláusula primera. Así en su número 2, dicha cláusula señala que la EGIS/PSAT ha entregado copia de los antecedentes legales, con certificado de vigencia, en que consta su constitución como persona jurídica, y la personería y poderes de sus representantes legales, declarando en este acto que éstos están ajustados a derecho, **obligándose a acreditar las modificaciones que se introduzcan a estos antecedentes en un plazo que no excederá de 30 días corridos contados desde la formalización de las mismas.**

- c) Que, en estas condiciones, existen indicios suficientes para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra la EGIS en comento, atendido el hecho de **no haber informado en los plazos indicados en el Convenio Marco** a ésta Secretaría Ministerial; la modificación social contenida en acta de directorio numero 22 de fecha 22 de octubre de 2010; acta de directorio numero 23 de fecha 24 de mayo de 2011; y delegación de poder especial a los profesionales Juan Pablo Lira Larrain, María Emilia Muñoz Toledo, Don Enrique Oyarzún Hermosilla escritura publica de fecha 23 de Junio del presente.

RESUELVO:

1. **INICIASE** procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la EGIS "FUNDACION UN TECHO PARA CHILE", con domicilio en Av. Departamental N° 440, comuna de San Joaquín, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a don Fernando Valenzuela González, Grado 7° E.U.R., de esta SEREMI.
3. **SUSPÉNDANSE**, en su caso, los trámites de suscripción del nuevo formato de Convenio Marco EGIS/PSAT respecto de la referida entidad mientras se mantenga abierto el presente procedimiento administrativo;
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MARISOL ROJAS SCHWENMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JVT/ RUC/MPL

Distribución:

- EGIS Fundación un Techo para Chile, con domicilio en Av. Departamental N° 440, comuna San Joaquín. (por carta certificada).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- DITEC - MINVU
- Sr. Director SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes
- Archivo
- Art. 7° G / Ley de Transparencia.